



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/L7-0195/12/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/4434/2025

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal  
Toluca, México, a 28 de agosto de 2025

Visto el estado que guarda el expediente abierto al Trámite SEMARNAT-03-064, Trámite unificado de aprovechamiento forestal, con motivo de la solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de fecha 16 de Diciembre de 2024, recibida en esta unidad administrativa a mi cargo con fecha 16 de Diciembre de 2024, suscrita por JOSE LUIS BRITO PINEDA, en su carácter de PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE LOS BIENES COMUNALES del predio denominado BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC, Toluca, México, se procede a dictar el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Mediante oficio N° SEMARNAT/ORMEX/1621/2025 de fecha 10 de Marzo de 2025, dictado por esta autoridad administrativa, mediante el cual se le requirió presentar los documentos y datos faltantes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 3 fracciones XX y XXI, 28 fracciones V y XII, 30, 35 fracción III inciso c, de la LGEEPA; 5 inciso N) fracciones I, II, III, IV, 9, 10 fracciones I y II, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, 17 fracciones I, II y III, 21, 22, 24, 25, 26 y 45 del RLGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 72, 75 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 38, 39 y 51 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, para el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal.

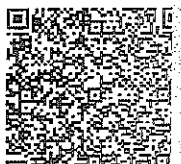
**Segundo.** De lo anterior, se advierte que en el oficio SEMARNAT/ORMEX/1621/2025 se estableció un plazo de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que éste le fuese notificado, para que presentara los documentos y datos faltantes requeridos, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo dentro del término señalado, se desearía el trámite de referencia y, toda vez que el oficio fue notificado el día 26 de Mayo de 2025 y que del cómputo realizado por esta autoridad administrativa se desprende que el plazo de sesenta días hábiles venció el 26 de Julio de 2025, se concluye que no desahogó la prevención dictada por esta autoridad administrativa.

**Tercero.** Por lo anterior, y derivado del vencimiento del plazo establecido para subsanar las omisiones indicadas en el acuerdo de prevención, se hace efectivo el apercibimiento hecho en el oficio N° SEMARNAT/ORMEX/1621/2025 y, en consecuencia, con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se **desecha el trámite instaurado** con su solicitud de mérito, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, cumpliendo los requisitos en el que se cumplan los requisitos que para tal efecto están establecidos.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/L7-0195/12/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/4434/2025

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal  
Toluca, México, a 28 de agosto de 2025

**Cuarto.** Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, en contra del presente Acuerdo procede el recurso de revisión previsto por los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Quinto.** Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firma EL TITULAR, ING. ANTONIO REYNA CABRERA, con fundamento en las disposiciones invocadas, así como en los artículos 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3.15, fracciones VI y VII, 3.16, 3.17 y 3.18 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 6 fracción II y 10 fracciones I y VI del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, y el Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia Forestal del 23 de mayo de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de julio de 2003.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente y minutario

ARC\*\* SJOG\*\*VVM\*\*JEMM



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

